

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15144

Ref. Expediente N° NC2017/0004560

Señor(a)
ELECTROMECHANICAL TRADING INC REPRESENTACIONES
ELECTROMECHANICAS S.A.S.
info@marcaregistrada.com.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004560	5 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004560	5 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0004560	5 de mayo de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0004560).

Título de la solicitud: “SELLO DE SEGURIDAD ANCLA ENCAPSULADO” (Rad. NC2017/0004560).

Oficio N° 15144

Ref. Expediente N° NC2017/0004560

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un elemento de seguridad para elementos de medición eléctrica que garanticen un cierre de estos elementos reduciendo la violabilidad de los mismos, además que sea de construcción simple reduciendo costes de fabricación sin reducir la durabilidad del sello.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sello de seguridad que comprende un elemento macho interior, un elemento hembra inferior y una cápsula exterior que son ensamblados para generar un sello mediante la inserción del elemento hembra en el elemento macho dentro de la cápsula exterior.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G01D 4/02, H02B 1/30, H02B 1/26.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 5 de mayo de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB2168654	"Security seal"	25/junio/1986

El documento D1¹ divulga un sello de seguridad que comprende una cápsula y un elemento para ser retenido dentro de la cápsula así como medios resistentes operables entre la cápsula y el elemento para permitir la inserción pero para prevenir la remoción del elemento de la cápsula (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un sello de seguridad ancla encapsulado (1), el cual comprende..."* (Radicado N° NC2017/0004560).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sello de seguridad ancla encapsulado (1), el cual comprende:	Un sello de seguridad (Título).
Un cuerpo macho interior (2) ensamblado dentro de un cuerpo hembra interior (3).	Un inserto (1) que se ensambla dentro de una parte interna de cápsula (3) (Fig. 1; Pág. 1, líneas 127 y 128).
A su vez todo este conjunto dentro de una cápsula (4) exterior.	Un componente de cápsula externa (2) que aloja el inserto y la parte de cápsula interna (Fig. 1; Pág. 1, líneas 127 y 128).
Dicho cuerpo macho interior (2) con una base (2a) ajustada hermética dentro de la abertura superior (4a) de la cápsula (4).	El inserto (1) presenta una base (19) que ajusta de forma hermética con las dimensiones de la cápsula externa (2) (Fig. 1; Pág. 2, líneas 19 a 30).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=2168654A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19860625&DB=&locale=en_EP#

Oficio N° 15144

Ref. Expediente N° NC2017/0004560

Y dicho cuerpo hembra interior (3) con una base (3a) ajustada hermética dentro de la abertura inferior (4d) de la cápsula (4).	La parte interna de la cápsula (3) presenta una base (9), y se ajusta a la cápsula externa por medio de retenedores laterales (14) que encajan con las aperturas (8) de la cápsula exterior (2) (Fig. 1; Pág. 1, línea 126 a Pág. 3, línea 18).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sello de seguridad definido en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de la siguiente reivindicación dependiente así:

- Reivindicación 2: La anterioridad describe que el inserto (1) presenta unos brazos flexibles (17) (Fig. 1; Pág. 2, líneas 19 a 21).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB2168654	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Oficio N° 15144

Ref. Expediente N° NC2017/0004560

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ